UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFIA
Campús Universitario - KM. 8 Acaray
Teléfonos 061 574.900 –574.930 - Ciudad del Este - Paraguay

INFORME DE EVALUACIÓN N° 09/2013

A : *Lic. Blanca Tottil de Moreno, Decana Facultad de Filosofía*

DE : *Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones*

Llamado : **"Productos de Ferretería"**

N° PAC : **251.739**

En Ciudad del Este, Km. 8 Acaray, Campus Universitario, oficina de la UOC de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, a los **26 días del mes de Marzo de 2013**, siendo las 08:00 hs., se reúne el Comité de Evaluación de la Facultad de Filosofía, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del llamado para la adquisición de ***"Productos de Ferretería"*** PAC N° **251.739**, a través de la modalidad de Contratación Directa.
En base al Acta de Apertura de Ofertas N° 13/2013 del 21/03/2013, referente a este mismo llamado, se procede a verificar las documentaciones presentadas por los oferentes concurrentes, a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos pertinentes, obteniéndose el siguiente cuadro:

CUADRO I		
OFERENTE	VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA	OBSERVACIÓN
"MAES S.R.L."	Cumple con los requisitos pertinentes, es una oferta técnica, legal y económicamente analizable.	Cumple.
"Santa María Ingeniería S.R.L."	Cumple con los requisitos pertinentes, es una oferta técnica, legal y económicamente analizable.	Cumple.
"Electro Paraná S.R.L."	Cumple con los requisitos pertinentes, es una oferta técnica, legal y económicamente analizable.	Cumple.

A continuación se procede a ordenar las ofertas que han cumplido con la presentación de las documentaciones requerida para este acto, obteniéndose el siguiente cuadro:

CUADRO II		
OFERENTE	SUMA TOTAL DE PRECIOS EN Gs.	OBSERVACIÓN
"MAES S.R.L."	Lote 1 : 31.121.150 Lote 2 : 24.929.000	
"Santa María Ingeniería S.R.L."	Lote 1 : 35.215.450 **Lote 2 : 24.288.370**	*En el Lote 2: el error aritmético en la suma total ya fue subsanado. El Monto total correcto en el Lote 2 asciende a Gs.24.288.370.- de la firma Santa María SRL.* ***Oferta Solvente con menor precio en el Lote 2.***
"Electro Paraná S.R.L."	**Lote 1 : 30.547.534** Lote 2 : 30.671.355	***Oferta Solvente con menor precio en el Lote 1.***

Verificada las planillas de las ofertas que cumplen con los requisitos, cotizan todos los ítems solicitado en la Carta de Invitación del presente llamado por lo cuales son ofertas técnicas, legales y económicamente analizables y completas. En la Planilla del ***Lote 2 de la Firma Santa María Ingeniería S.R.L.*** se ha constatado un error aritmético en la suma total de dicho lote, el cual ya fue subsanado, por lo que el monto total correcto en el ***Lote 2*** asciende a ***Gs.* 24.288.370**, mientras que los demás precios se mantienen sin alteraciones. Así mismo, se han verificado que los precios unitarios de las ofertas son consideradas apreciables y cómo podemos observar la empresa **Electro Paraná S.R.L.** *es la oferta solvente con el precio más bajo en el* ***Lote 1***.y la empresa **Santa María Ingeniería S.R.L.** *es la oferta solvente con el precio más bajo en el* ***Lote 2.***

INFORME:

Por todo lo anterior, y conforme a los lineamientos del **Art. 28** de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" en concordancia con el **Art. 34 inciso "c"** de la misma Ley, este Comité dictamina, que el presente llamado a Contratación Directa con N° **PAC 251.739** para la adquisición de **"Productos de Ferretería"** sea adjudicada a las Empresas **"Electro Paraná S.R.L. en el Lote 1" y "Santa María Ingeniería S.R.L. en el Lote 2"** por que son las empresas que han presentado sus ofertas en el acto de apertura cumpliendo con los requisitos de la Carta invitación, sus anexos, especificaciones técnicas del presente llamado y por que son **ofertas solventes con los precios más bajos cada uno en su lote.**

Unidad Operativa de Contrataciones
e-mail: uocfafi@gmail.com

Dichas empresas se han ajustado a las condiciones requeridas en el presente llamado, presentando todos los documentos considerados sustanciales en el acto de apertura, por lo cual, *en las condiciones estipuladas corresponde la adjudicación del llamado.*

Cabe mencionar que la Empresa **"MAES S.R.L.",** ha presentado su oferta en el acto de apertura y cumple con los requerimientos de la Carta invitación, sus anexos, especificaciones técnicas del presente llamado, pero con la oferta **más elevada** a las empresas a ser Adjudicadas.

Por tanto, conforme a los artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en concordancia al artículo 11 de su Decreto Reglamentario N° 21909/03, es criterio unánime y uniforme que en materia de Contrataciones Públicas cuando existiere tres o más ofertas solventes en cada lote y susceptible de analizarse técnica, económica y legalmente en el llamado debe ser adjudicada la oferta con el **precio más bajo** por resolución de la máxima autoridad de la entidad, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación según dicta al artículo **34 inciso "c"** de la Ley de Contrataciones, y por consiguiente, este **Comité de Evaluación recomienda,** que las Empresas **"Electro Paraná S.R.L. y Santa María Ingeniería S.R.L."** sean adjudicadas en los Lote 1 y 2 respectivamente para la provisión de **"Productos de Ferretería"** a la Facultad de Filosofía – UNE. conforme a los lineamientos jurídicos y administrativos aplicables al presente proceso administrativo.

Se recomienda también, adecuarse a lo estipulado en la **Circular N° 03/06** de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; y **disminuir las cantidades requeridas** por este llamado **en el Cuadro Adjudicado**, para ajustarse a la disponibilidad según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **CDP N° 63/2013**, en vista a que los precios totales de las ofertas superan el referido monto.

Siendo las 08:55 horas, se da por terminado este acto de evaluación de ofertas, en el lugar y fecha del encabezamiento, firmando al pie, los miembros del Comité de Evaluación.

Lic. Ada Luz Olmedo
Encargada de Presupuesto

Abog. Nélida Alvarenga Cristaldo
Directora de Administración y Finanzas.
Facultad de Filosofía – UNE.